



# PROGRAMA DE CUIDADO DE ANIMALES

## ORIENTACIÓN: PRODUCTORES DE CERDO

### Objetivo

Esta guía explica los requisitos de 1) productores de carne de cerdo de California<sup>1</sup> que mantienen un cerdo reproductor<sup>2</sup> con el fin de producir carne de cerdo entera<sup>3</sup> a partir del cerdo reproductor o su descendencia inmediata y 2) productores de carne de cerdo fuera de California que mantienen un cerdo reproductor con el propósito de producir carne de cerdo entera carne del cerdo reproductor o su descendencia inmediata para la venta comercial<sup>4</sup> en California.

### Alcance

Todos los productores de carne de cerdo de California y los productores de carne de cerdo fuera de California que mantienen cerdos reproductores con el fin de producir carne de cerdo entera del cerdo reproductor o su descendencia inmediata para la venta comercial en California deben confinar al animal cubierto<sup>5</sup> durante su ciclo de producción<sup>6</sup> en una operación certificada<sup>7</sup> (granja) en cumplimiento de la [Reglamento de confinamiento de animales](#).

### Instrucciones

Un productor de carne de cerdo debe:

- 1) Cumplir con los requisitos de confinamiento para mantener un cerdo reproductor
- 2) Tener un Certificado de Cumplimiento<sup>8</sup> válido para cada granja donde se mantienen cerdos reproductores.
- 3) Renovar anualmente el Certificado de Cumplimiento.

#### 1) Confinamiento de Cerdos Reproductores

- Confinar a un cerdo reproductor en un recinto<sup>9</sup> que no impida que el cerdo reproductor se acueste, se ponga de pie, extienda completamente sus extremidades<sup>10</sup> o gire libremente<sup>11</sup>.

### Y

- Confinar a un cerdo reproductor en un recinto que proporcione un mínimo de 24 pies cuadrados de espacio utilizable<sup>12</sup> por cerdo reproductor.
- Excepciones<sup>13</sup> a estos requisitos de confinamiento.
  - Durante exámenes, pruebas, tratamientos individuales u operaciones con fines veterinarios.
  - Durante el transporte.
  - Durante exhibiciones de rodeo, exhibiciones de ferias estatales o del condado, programas 4-H y exhibiciones similares.
  - Durante la matanza.
  - Durante períodos temporales con fines de crianza de animales por no más de seis horas en cualquier período de 24 horas, y no más de 24 horas en total en cualquier período de 30 días.

<sup>1</sup> Productor de carne de cerdo como se define en [3 CCR § 1322\(u\)](#).

<sup>2</sup> Cerdo reproductor como se define en [3 CCR § 1322\(c\)](#).

<sup>3</sup> Carne entera de cerdo como se define en [3 CCR § 1322 \(ee\)](#).

<sup>4</sup> Venta comercial como se define en [3 CCR § 1322 \(f\)](#).

<sup>5</sup> Animal cubierto como se define en [3 CCR § 1326 \(h\)](#).

<sup>6</sup> Ciclo de producción como se define en [3 CCR § 1322 \(v\)](#).

<sup>7</sup> Operación certificada como se define en [3 CCR § 1326 \(e\)](#).

<sup>8</sup> Certificado de cumplimiento como se describe en [3 CCR § 1326 \(d\)](#) y se utiliza en todas las regulaciones de confinamiento de animales.

<sup>9</sup> Recinto como se define en [3 CCR § 1322 \(n\)](#).

<sup>10</sup> Extendiendo completamente sus extremidades como se define en [HSC § 25991 \(k\)](#).

<sup>11</sup> Girar libremente como se define en [HSC § 25991 \(g\)](#).

<sup>12</sup> Superficie utilizable como se define en [3 CCR § 1322 \(dd\)](#).

<sup>13</sup> Excepciones como se describe en [3 CCR §§ 1324-1324.1](#).



# PROGRAMA DE CUIDADO DE ANIMALES

## ORIENTACIÓN: PRODUCTORES DE CERDO

- Nota: no existe un requisito para que los cerdos reproductores se mantengan en grupos, pero un productor de carne de cerdo puede optar por mantener los cerdos reproductores en grupos, lo cual está permitido siempre que se cumplan todos los requisitos de confinamiento.

### 2) Obtenga un Certificado de Cumplimiento

- Una certificación válida en la forma de un Certificado de Cumplimiento emitido por un agente certificador acreditado<sup>14</sup>, CDFA u otra entidad gubernamental<sup>15</sup>, identifica a una granja como cerdos reproductores en confinamiento y mantiene registros de producción de acuerdo con las regulaciones de Confinamiento Animal.
- Para iniciar el proceso de certificación, un productor de carne de cerdo debe:
  - Solicitar la Certificación
    - La certificación se puede obtener de un agente certificador acreditado, CDFA u otra entidad gubernamental.
    - Se requiere certificación antes del 1 de enero de 2024
  - Pasar una inspección in situ<sup>16</sup>
    - La inspección in situ se utiliza para evaluar si cada ubicación de la granja cumple con las normas de Confinamiento de animales y para verificar que la información proporcionada en la solicitud de certificación de las actividades de la operación sea precisa y veraz.
  - Mantener registros<sup>17</sup>
    - Durante un período de 2 años a partir de su creación para documentar la reproducción, los cerdos fueron confinados en cumplimiento de las normas de Confinamiento Animal.

### 3) Renovar el Certificado de Cumplimiento Anualmente

- Para continuar con la certificación y el cumplimiento de las reglamentaciones de confinamiento de animales, un productor de carne de cerdo debe presentar anualmente la información de renovación<sup>18</sup> al agente certificador con el fin de renovar un Certificado de Cumplimiento.
- El agente certificador debe realizar una inspección in situ al menos una vez cada 12 meses para cada lugar de producción de carne de cerdo que tenga cerdos reproductores para determinar si la certificación del productor de carne de cerdo debe continuar.

<sup>14</sup>Agente certificador como se define en [3 CCR § 1326 \(f\)](#) .

<sup>15</sup>Entidad gubernamental tal como se define en [3 CCR § 1326 \(n\)](#) .

<sup>16</sup>Inspección in situ como se describe en [3 CCR § 1326.5](#) .

<sup>17</sup>Registros como se definen en [3 CCR § 1326 \(w\)](#) y descrito en [3 CCR § 1326.2](#) .

<sup>18</sup>Información de renovación como se describe en [3 CCR § 1326.8 \(a\)](#) .